



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00178 00
Proceso	Verbal
Demandante	PAR SEGUROS LTDA
Demandado	Suramericana de Seguros Ltda.
Decisión	No tiene en cuenta notificación

Las constancias allegadas por la parte actora, tendientes a evidenciar la notificación personal de la vinculada, Servicios Generales Suramericana S.A.S., no resultan útiles para la efectiva vinculación de la convocada por pasiva, por cuanto la comunicación dirigida por correo certificado tiene como destinatario a Seguros Generales Suramericana.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva acreditar la notificación de la mencionada sociedad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 C. G. del P-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d507b38624b432e6206b408a095f03a6f20274da50f98bd8657ae0f768329b
43

Documento generado en 28/06/2021 08:59:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**